

ANEXO

PROYECTO DE REPARCELACION DE LA U.E. 3.2. 143 DEL P.E.R.I. DE LA AZOHIA - CARTAGENA



PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Conforme al Art. 172 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, se redacta el programa de actuación de la U.E. nº 3.2 del P.E.R.I. La Azohía en los siguientes términos:

- a) Identificación del promotor, y relación de los propietarios y de los titulares que consten en el Catastro y, en su caso, en el Registro de la Propiedad.

Relación de propietarios y promotor:

PROMOCIONES LA AZOHIA BEACH, S.A., C/ Valle Fértil, nº 46, La Azohía.- Cartagena, con C.I.F. A-30732979, representado por D. Andrés Heredia Valero, mayor de edad, con D.N.I. nº 22.985.490-A y Plaza Juan Paredes, s/n, La Azohía, Cartagena.

- b) Justificación del ámbito territorial y sistema de actuación propuesto conforme al planeamiento vigente, o, en su caso, al Avance de planeamiento que se acompaña como anexo.

Sistemas de actuación CONCERTACION DIRECTA ya que se trata de propietario único y se circunscribe a la U.E. nº 3.2 del P.E.R.I. La Azohía.

- c) Estimación de los gastos de urbanización, programa de trabajo y distribución de inversiones, conforme a lo señalado en el artículo 160 de esta Ley.

Costes de urbanización.

Los costes de urbanización serán 54.069,54 €, desglosándose de la siguiente forma:

Red viaria.....	20.546,43 €
Saneamiento.....	10.273,21 €
Electricidad y Alumbrado.....	10.273,21 €
Abastecimiento agua potable.....	8.110,43 €
Jardinería.....	2.703,48 €
Telefonía y telecomunicaciones.....	2.162,78 €

- d) Plazos para la ejecución de la actuación, que no podrán exceder de los señalados en el planeamiento urbanístico para el cumplimiento de los deberes urbanísticos exigibles.

Se estima un plazo de ejecución de las obras de urbanización de 24 meses a partir de la aprobación de la gestión urbanística.

- e) Garantías que aseguren la ejecución de la actuación, mediante crédito comprometido con cargo a fondos públicos, o la planificación y compromiso financiero de la inversión con fondos cuyo origen deberá acreditarse.

Se realizan las obras de urbanización con fondos propios del promotor de la actuación.



- f) Compromiso de prestación de aval o fianza por el urbanizador previstos en cuantía del 10 por ciento de los gastos de urbanización previstos.

El promotor se compromete a la prestación de los avales y fianzas exigibles en la legislación vigente.

- g) En su caso, compromisos complementarios del urbanizador en cuanto a edificación, cesiones, ejecución de dotaciones urbanísticas, afección de inmuebles a fines sociales u otras prestaciones.

El promotor de la actuación se compromete a realizar las cesiones indicadas en el Proyecto de Reparcelación.

Cartagena a 6 de Septiembre de 2004

Fdo. D. ANDRES HEREDIA VALERO
En representación de PROMOCIONES LA AZOHIA BEACH, S.A.